

 Libertad y Orden	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MIGUEL ANTONIO CARO “Diversa-Amena-Moderna y Competitiva” MANIZALES Resolución N° 1218 del 28 de septiembre de 2017 ESTUDIO DE MERCADOS No. 021-2024		Código	GFAF10-12
			Versión	2
			Página	1 de 5

ESTUDIO DE MERCADO

1. OBJETO

“MANTENIMIENTO, REPARACION DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA BANDA DE LA INSTITUCION RURAL MIGUEL ANTONIO CARO SEGÚN LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TECNICAS”

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Rectora de la Institución Educativa IER MIGUEL ANTONIO CARO, dentro de sus funciones está proveer una educación pública con calidad y pertinencia que logre retener la población estudiantil hasta concluir la Educación Media

En este escenario La música como arte que complementa todos los sentidos del ser humano desempeña un papel fundamental para la sociedad creando estímulos que desarrollan potenciales en los individuos; es por esto que la IER MIGUEL ANTONIO CARO le apuesta a los procesos musicales desde la creación y conformación de la banda musical en conjunto al proyecto que se da desde la alcaldía de Manizales por medio de la Secretaria de Educación del municipio, el cual tiene como misión rescatar y proyectar a la población estudiantil de las instituciones educativas del municipio, por tal razón se ve la necesidad de invertir en el mantenimiento y reparación de los instrumentos musicales y suministro de insumos para los instrumentos musicales de la banda.

3. PERSPECTIVA LEGAL

La ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamentó la administración de los Fondos de Servicios Educativos en los Establecimientos Educativos Estatales.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

 Libertad y Orden	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MIGUEL ANTONIO CARO “Diversa-Amena-Moderna y Competitiva” MANIZALES Resolución N° 1218 del 28 de septiembre de 2017 ESTUDIO DE MERCADOS No. 021-2024		Código	GFAF10-12
			Versión	2
			Página	2 de 5

Marco legal: Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015. 2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.

Que la **INSTITUCION EDUCATIVA IER MIGUEL ANTONIO CARO**, en ejercicio de sus atribuciones legales se rige por el Decreto 1075 de 2015 por tratarse de una contratación inferior a 20 SMLV, además se regirá por los parámetros establecidos en el manual de contratación interno de la institución.

4. PERSPECTIVA COMERCIAL

Cantidad	Instrumento	Diagnostico	Valor Unidad	Valor total
1	Saxofón Alto Simba 2003	Mantenimiento general lavado y brillo de cuerpos y llaves, cambio de algunas zapatillas y corchos, armado y regulación de los sistemas de las llaves y correspondencias, reposición de filtros topes	\$475.800	\$475.800
1	Saxofón Tenor Conn	Mantenimiento general, lavado y brillo de cuerpos y llaves, cambio de algunas zapatillas y corchos, armado y regulación del sistema de llaves y correspondencia.	\$476.000	\$476.000
1	Eufonio Bombardino King313686	Restauración y reparación general, mantenimiento general, desarmado y lavado de cuerpos, bombas y pistones, ajuste mecánico y calibración	\$500.000	\$500.000
1	Clarinete Bajo vito resotone	Restauración y reparación general, Mantenimiento general, desarmado y lavado de cuerpos, bombas y pistones, ajuste mecánico y calibración. Reposición de pieza faltante	\$1.006.135	\$1.006.135
1	Clarinete Lazarro Lzr160cl	Mantenimiento general, lavado y brillo de cuerpos y llaves, cambio de algunas zapatillas y corchos, armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias. Reposición de tornillo	\$500.000	\$500.000
1	Flauta Prelude 711	Mantenimiento general, lavado y brillo de cuerpos y llaves, cambio de algunas zapatillas y corchos, armado y regulación	\$476.000	\$476.000

 Libertad y Orden	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MIGUEL ANTONIO CARO “Diversa-Amena-Moderna y Competitiva” MANIZALES Resolución N° 1218 del 28 de septiembre de 2017 ESTUDIO DE MERCADOS No. 021-2024		Código	GFAF10-12
			Versión	2
			Página	3 de 5

		del sistema de llaves y correspondencias. Reposición de barril, boquilla y abrazadera.		
1	Clarinete Heiner	Enzapatillado y mantenimiento general, lavado y brillo de cuerpos y llaves, cambio de zapatillas y corchos, armado y regulación del sistema de llaves y correspondencias. Reposición de barril, boquilla y abrazadera	\$571.000	\$571.000
1	Genérico	Aceite pistones	\$39.000	\$39.000
1	Genérico	Grasa de bombas de metales	\$39.000	\$39.000
1	Genérico	Grasa de corchos de maderas	\$29.000	\$29.000
1	Rico Royal	Caja de caña de clarinete	\$120.000	\$120.000
4	Rico Royal	Caña de saxo tenor	\$20.000	\$80.000
4	Rico Royal	Caña de saxo alto	\$15.000	\$60.000
15	Genérico	Atril de partitura con estuche	\$43.000	\$645.000
		SUBTOTAL		\$5.016.935
		VLR ANTES DE IVA		\$4.215.912
		IVA DEL 19%		\$801.023
		TOTAL		\$5.016.935

COTIZACION UNO
\$5.016.000

Teniendo en cuenta el análisis de mercado y el presupuesto con el que cuenta la institución para este rubro se estima que el El valor del contrato a celebrar será con cargo del rubro “ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – MANTENIMIENTO 2.1.2.4 \$4.004.935; “ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – MMATERIALES Y SUMINISTROS 2.1.2.3 \$1.012.000 Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.12 expedido el 29 de junio de 2024 Para un total de \$5.000.000 con recursos propios, el cual se tiene para contratar según estudio de mercado realizado para la realización del contrato.”

Es importante señalar que en el valor de la propuesta se deben incluir los costos de los impuestos y estampillas que se generen por el contrato.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

El fondo de servicios educativos dentro del presupuesto aprobado por el consejo directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA IER MIGUEL ANTONIO CARO** como máximo órgano, cuenta con los recursos definidos en el rubro que a continuación se cita:

 Libertad y Orden	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MIGUEL ANTONIO CARO "Diversa-Amena-Moderna y Competitiva" MANIZALES Resolución N° 1218 del 28 de septiembre de 2017 ESTUDIO DE MERCADOS No. 021-2024		Código	GFAF10-12
			Versión	2
			Página	4 de 5

 Libertad y Orden	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MIGUEL ANTONIO CARO "Diversa-Amena-Moderna y Competitiva" MANIZALES Resolución N° 1218 del 28 de septiembre de 2017 ESTUDIO DE MERCADOS No. 021-2024		Código	GFAF10-12
			Versión	2
			Página	4 de 4

ITEM	FUENTE DE RECURSOS	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
1	SGP - Gratuidad	2.1.2.4	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS- MANTENIMIENTO	\$4.004.935
1	SGP - Gratuidad	2.1.2.3	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS- MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1.012.000

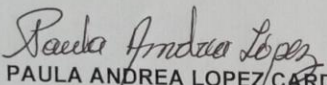
6. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En estos términos queda planteada la justificación tendiente a cumplir con lo señalado en el presente estudio para su consideración y decisión.

Para constancia se firma a los 30 días del mes de julio de 2024.

Cordialmente,


PAULA ANDREA LOPEZ CARDONA
Rectora

 Libertad y Orden	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MIGUEL ANTONIO CARO “Diversa-Amena-Moderna y Competitiva” MANIZALES Resolución N° 1218 del 28 de septiembre de 2017 ESTUDIO DE MERCADOS No. 021-2024		Código Versión Página	GFAF10-12 2 5 de 5
--	--	--	---	--